

APRUEBA SERVICIOS ANEXOS A LOS APROBADOS POR EL DECRETO ALCALDICIO N° 1500, PARA CONTINUACIÓN DE TRATO DIRECTO DE IMPREVISTO Y URGENCIA TRASLADOS DE ALUMNAS SECTOR DE MAÑIHUAL.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2015 / de 2019

HUÉPIL, 05 DE JUNIO DE 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias y características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o la contratación directa.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 7 letra f) Cuando la magnitud y la importancia que aplica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derive su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 de enero de 2019 donde establece orden de subrogancia. Año 2019.
7. El Decreto Alcaldicio (DAEM) N° 1500 de fecha 17 de abril de 2019.
8. La Solicitud de Compra N° 296 de fecha 04 de junio de 2019, donde se requiere traslado de alumna Srta. Noelia Alejandra Adriana Delgado Caballero desde sector de Mañihual hacia el Liceo de Huépil ida y regreso desde localidad de polcura hacia su hogar debido a las malas condiciones del camino productos de lluvias y temporal existente en la zona.
9. El informe social de la Alumna Noelia Alejandra Adriana Delgado Caballero.
10. El Certificado del D.O.M. donde indica las malas condiciones del camino del sector de Mañihual.
11. La cotización del proveedor Don Hector Molina A.
12. La disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar servicios anexo a los aprobados por el Decreto Alcaldicio N° 1500 de fecha 17 de abril de 2019, donde se traslada la Alumna Constanza Javiera Pavez Naranjo desde el sector de Mañihual, para el traslado de la Alumna Noelia Alexandra Adriana Delgado Caballero desde el sector de Mañihual hacia el Liceo de Huépil, jornada de la mañana y desde Polcura al sector de Mañihual, en jornada de la tarde.
2. La cotización del proveedor Sr. Hector Moloina Avello por un valor de \$ 100.000 (cien mil pesos), para el traslado de la alumna Noelia Alexandra Adriana Delgado Caballero hacia liceo de Huepil.
3. La Posibilidad de contratar servicios anexo a los aprobados por el Decreto Alcaldicio N° 1500 de fecha 17 de abril de 2019, donde se traslada la Alumna Constanza Javiera Pavez Naranjo desde el sector de Mañihual, para el traslado de la Alumna Noelia Alexandra Adriana Delgado Caballero desde sector de Mañihual hacia el Liceo de Huépil, jornada de la mañana y desde Polcura al sector de Mañihual en jornada de la tarde.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, contratación de servicios anexo a los aprobados por el Decreto Alcaldicio N° 1500 de fecha 17 de abril de 2019, donde se traslada la Alumna Constanza Javiera Pavez Naranjo desde el sector de Mañihual hacia Escuela G-1018 Los Aromos, para el traslado de la Alumna Noelia Alexandra Adriana Delgado Caballero desde el sector de Mañihual hacia el Liceo de Huépil, jornada de la mañana y desde Polcura al sector de Mañihual en jornada de la tarde, al proveedor Sr. Hector Molina Avello RUT [REDACTED] por un valor de \$ 100.000 (cien mil pesos).
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, a la cuenta [REDACTED], pasaje flete y bodegaje.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL.

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/msma



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S).

